

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 26 de Abril de 2012

EXPEDIENTE N° 10.252/97 - Ref. 08/97
Cuerpos I,II y III

R-D-NAT-2012 N° 523

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado Magíster en Recursos Naturales y Medio Ambiente interpuesta por la Lic. Ramona Ignacia MORENO y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 503 obra Dictamen del Comité Académico de la Maestría en Recursos Naturales y Medio Ambiente que dice:

“... En base al análisis del expediente N° 10.252, se observa que:

- a) La maestrando Ramona Moreno ha cumplimentado la carga horaria exigida de cursos de postgrado (540 hs.) y acredita mediante certificación la totalidad de horas de residencia (160 hs.) por lo tanto corresponde emitir resolución de reconocimiento del total de 50 créditos de carga horaria exigidos.
- b) En virtud del tiempo transcurrido desde su inscripción (19/03/2008) (Resolución 120/08), corresponde otorgar una prórroga en su condición de alumna, dado que la misma ha entregado los manuscritos definitivos el 17/11/2011 con el aval del Tribunal Examinador, a los efectos de que proceda a la defensa de la tesis en un plazo que caducará el 31 de julio de 2012.
- c) La maestrando deberá acreditar el pago del arancelamiento anual y del derecho a defensa de la tesis, como requisito indispensable previo.”;

Que a fs. 504 obra Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: ... “ 1) Emitir resolución de reconocimiento del total de 50 créditos de carga horaria exigidos para la maestrando Ramona Ignacia Moreno, dado que ha cumplimentado la carga horaria de 540 hs. de cursos de posgrado, acreditar la totalidad de las horas de residencia 160 hs. exigidas

2) Otorgar prórroga en su condición de alumna, hasta el 31 de Julio de 2012

3) La maestrando deberá acreditar el pago de arancelamiento anual y del derecho a defensa de tesis.”;

Que a fs. 505 obra Despacho de Consejo y Comisiones N° 308/12 que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por el Artículo 7 – Incisos 29 y 30 de la Resolución R - DNAT – 2003 N° 0387,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CUMPLIDO el requisito de la carga horaria de Cursos de Posgrado y Residencia exigidos para la Carrera de Posgrado Maestría en Recursos Naturales y Medio Ambiente (RES. CS. 094/96), por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- OTORGAR a la Maestrando Lic. Ramona-Ignacia MORENO prórroga hasta el 31 de Julio de 2012 para la Defensa Oral y Pública de su Trabajo Final de Tesis de Magíster.

(Handwritten initials)

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 10.252/97 - Ref. 08/97
Cuerpos I,II y III

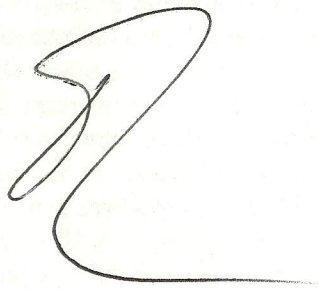
R-D-NAT-2012 N° 523

ES COPIA

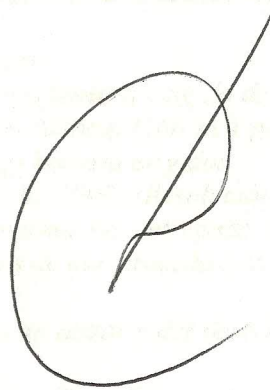
ARTICULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la Defensa Oral y Publica de su Trabajo Final de Tesis de Magister la Maestrando deberá hacer efectivo el pago de aranceles por los conceptos de: Matrícula Anual y Defensa de Tesis, en la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad.

ARTICULO 4°.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 5°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-
cng/MER.



Ing. NÉLIDA A. BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales